



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3593/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente Nº 1613/2020, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATO – SLAVICH MARÍA JIMENA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2021 de la Enfermera María Jimena SLAVICH, quien desempeña tareas contractuales inherentes a su profesión en los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y área del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la renovación del contrato de la Enfermera SLAVICH, en las condiciones acordadas.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeción desde el Departamento Ejecutivo y remite las actuaciones a la Dirección de Personal, a fin de proseguir con el trámite.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación de contrato de la agente María Jimena SLAVICH con retroactividad al día 1º de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 39.267,81) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022 y la suma mensual de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza Nº 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato a la Enfermera María Jimena SLAVICH, DNI Nº 35.445.178, domiciliada en calle Enrique Gutiérrez Nº 1.907 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales inherentes a su profesión en los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Enfermera María Jimena SLAVICH, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 39.267,81) neto por todo concepto por el período



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3593/2022

comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022 y la suma mensual de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal